

## COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR DSO

### Elementos Estructurales de la Convivencia Escolar Definidos en Base a la Ley 20.536



#### **Presentación:**

La ley sobre violencia escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Todos los miembros que componen los distintos estamentos de la comunidad educativa (Alumnos, Docentes, Padres y Apoderados, Personal administrativo y de servicio) son considerados sujetos con derechos, pero también con responsabilidades y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

Cada persona debe asumir plena responsabilidad de sus actos, ideas y opciones personales y procurar el bien común en su interacción con los demás, con el medio y en toda circunstancia.

No existe un modelo único, ya que estará sujeto a las características particulares de sus miembros y a las interacciones que se establecen entre ellos. En función de esta premisa, existe un enfoque formativo, puesto que a convivir se aprende y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros dentro y fuera del establecimiento. Convivir es una forma de saber vivir y construir una comunidad educativa.

En suma, la buena convivencia se aprende con la práctica misma, no está exenta de conflictos y se nutre de la diversidad.

El colegio es el primer lugar de encuentro que tienen los estudiantes, como una representación de la sociedad. Es aquí donde interactúan con otras personas, que no son parte de su familia.



El comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad del Instituto Alemán de Osorno, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales (IB, PEI: Visión, Misión y Perfil del Alumno DSO).

La constitución del comité de Buena Convivencia se produce a partir de la necesidad de formar un equipo que reúna a los diferentes estamentos y niveles educativos, en conformidad con la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y que trabaje en pos de promover la buena convivencia escolar.

El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene como misión, apoyar a la dirección del colegio en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer a la dirección necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

### **Objetivos del Comité.**

- ☞ Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- ☞ Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- ☞ Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano.
- ☞ Mantener informada permanentemente a la Dirección sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar.

### **Estructura del Comité.**

Este comité estará integrado por representantes de cada uno de los estamentos, que son parte del Instituto Alemán de Osorno.

- ☞ El/la director(a) del Instituto o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, quien lo preside y representa a la Dirección del colegio.
- ☞ El Equipo de Formación (Orientador(a), Psicólogo(a) y Psicopedagogo(a)).
- ☞ 3 Alumnos(as) (elegidos entre 5° Básico y II° Medio).
- ☞ 3 Profesores(as).
- ☞ 3 Padres y Apoderados.





Los miembros de este comité serán elegidos considerando su ámbito de representación, a través de una votación directa entre los integrantes de cada estamento (Alumnos y Apoderados), y por inclusión voluntaria (profesores).

Permanecerán en su cargo dos años, pudiendo dimitir al cabo de un año escolar.

Las personas en el cargo, podrán ser reelegidas una vez más, sometiéndose al proceso regular de elección de su estamento.

La elección de los representantes de los distintos estamentos se realizará en marzo cada dos años, asumiendo sus funciones y responsabilidades a partir del mes de abril.

### **Funciones y atribuciones.**

De acuerdo a la Ley sobre Violencia Escolar, le corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, que estén dentro del ámbito de sus competencias.

Este comité representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos del colegio para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia de nuestro instituto.

### **Son funciones del Comité:**

- ✦ Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- ✦ Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✦ Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las manifestaciones de violencia en el colegio.
- ✦ Participar en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como contenido central.



- ✎ Conocer el nuevo Reglamento de Convivencia Escolar que rige a partir del 2015 y participar cuando lo amerite en su actualización tomando en consideración el criterio formativo planteado por la política de convivencia escolar (la convivencia se enseña y se aprende a vivir con otros).
- ✎ Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central.
- ✎ Monitorear la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en establecimiento.
- ✎ Las atribuciones serán consultivas - informativas y propositivas (esto lo debe determinar el colegio).

### **Normas de Funcionamiento.**

- ✎ El Comité de Buena Convivencia será presidido por el/la directora(a) del Instituto o el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- ✎ Este le asignará a uno de sus miembros (cargo que puede ser rotativo) la responsabilidad de tomar Acta de las sesiones y acuerdos adoptados.
- ✎ El Acta de cada sesión quedará archivado y estará a cargo del Encargado de Convivencia.
- ✎ El comité de convivencia sesionará en reuniones regulares cada dos meses en forma ordinaria (partiendo en abril y terminando en diciembre), con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento de este comité. Serán dirigidas por el Encargado de Convivencia Escolar, este podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que así lo exijan las circunstancias, con la asistencia de, a lo menos, dos terceras partes de sus miembros.
- ✎ Las reuniones regulares tendrán una duración máxima de 60 minutos.
- ✎ Se establecerá al inicio del año escolar un calendario de reuniones con las fechas y horarios.
- ✎ Los acuerdos, iniciativas y el plan de gestión del Comité de Buena Convivencia, serán difundidos por cada miembro del comité al estamento que represente en las instancias pertinentes (reuniones y consejos) a través de la página web y de un panel habilitado en un lugar visible para este propósito.
- ✎ Semestralmente se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.



## **Encargado de Convivencia Escolar.**

La Ley Sobre Violencia Escolar (LSVE) establece que todos los establecimientos educacionales del país, independiente de su forma de financiamiento, en este caso particular pagado, debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar, elegido por la Dirección del establecimiento y que será responsable de:

- ☞ Implementar las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia, diseñando un plan de gestión para llevar a cabo esas medidas o acuerdos.
- ☞ Relacionarse con los Coordinadores de Ciclo para la adecuada implementación de acciones y programas que vayan en beneficio de la buena convivencia en los niveles a su cargo.
- ☞ Informar al Equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- ☞ Ejecutar, con el apoyo de los estamentos que corresponda los acuerdos, decisiones y planes del comité.

### **Plan de Gestión.**

El plan de gestión, que se elabora en base a las necesidades que se detecten durante el año, contiene las acciones necesarias para promover y fortalecer la convivencia y prevenir la violencia escolar en el establecimiento.

Contempla objetivos, personas responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación.

Se debe elaborar tomando en consideración el IB, PEI, misión, visión y perfil del alumno DSO y debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué se quiere alcanzar? (objetivos).
- ¿Cómo se quiere lograr? (tareas).
- ¿Cuándo se quiere lograr? (plazos).
- ¿Dónde se quiere realizar el programa? (lugar).
- ¿Con quién o qué se desea lograrlo? (personal, recursos financieros).
- ¿Cómo saber si se está alcanzando el objetivo? (evaluación de proceso).
- ¿Cómo determinar si se logró el objetivo? (evaluación de resultados).

**Noviembre 2014**

